



## Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA	
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, <u>26</u> de <u>Noviembre</u> del 2025	
Quienes suscriben ING. HUGO ARCE con C.I. N° 900.730 y ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con C.I. N° 1.683.577, Coordinador del Proyecto ING. RENE PERALBO con C.I. 447.442 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	162
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de Corredores de Integración y Reconstrucción Vial.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Licitación Pública Internacional. Lote 1: Rehabilitación y Mantenimiento por precios unitarios de la Ruta Py19, tramo: Villeta Km 40 – Alberdi. Lote 2: Mantenimiento por precios unitarios de la Ruta Py13, tramo: Curuguaty – Villa Ygatimí – Ypejhú. Lote 3: Mantenimiento por precios unitarios del tramo: Mcal. Estigarribia – La Patria (Py09) y La Patria – Infante Rivarola (D092).
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	1.746.250.375.584
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	135.791.972.152
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	29.365.690.932
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	44.795.182.682
<p>CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa. Obs.: El monto estimado del Llamado, incluye el saldo no comprometido o saldo total del proyecto a la fecha.</p>	
 <b>Viceministro de Obras Públicas</b> <b>Res. Ministerial 1463/2023</b> <b>Ing. Hugo A. Arce Palma</b> Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones	 <b>Viceministro de Administración y Finanzas</b> <b>Res. Ministerial 1463/2023</b> <b>Econ. Marco Elizeche</b> Viceministro de Administración y Finanzas MOPC
<b>Ing. Gustavo A. Robadín A.</b> Coordinador Técnico Unidad Ejecutora de Proyectos CAF	<b>Ing. René Peralbo</b> Director de Vialidad